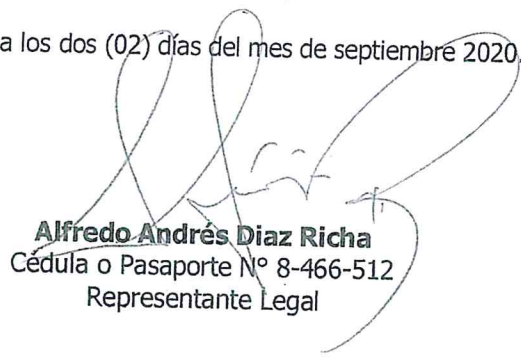


DECLARACION JURADA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO DE ACUERDO CON LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICA

El suscrito **ALFREDO ANDRES DIAZ RICHA** de nacionalidad panameño, con documento de identidad personal número 8-466-512, actuando en mi condición de Representante legal de la empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** sociedad debidamente constituida a las leyes de la Republica de Panamá, Folio N° 471704, con domicilio en av. Nacional P.H. Ofideposito centrales galera N° 8, certifico y declaro bajo gravedad de juramento que:

1. La empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** tiene plena capacidad legal para contratar con el estado de acuerdo con la ley de contratación publica.
2. La empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** no se encuentra incapacitada para contratar con las entidades estatales.
3. La empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** no está morosa en la multa de pago por incumplimiento de contrato u orden de compra ni ha sido inhabilitada para contratar con el Estado.
4. La empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** no ha intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista, de un procedimiento excepcional de contrataciones o de un procedimiento especial de contratación.
5. La empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** no ha sido condenada, por sentencia judicial, a la pena accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas o de inhabilitación para contratar con el estado.
6. La empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** no ha sido declarada en estado de liquidación.
7. La empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** no ha incurrido en falsedad de proporcionar información requerida de acuerdo con la ley de contrataciones públicas vigentes.
8. La empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** concurre como persona jurídica panameña debidamente constituida de conformidad con las normas de la Republica de Panamá, y cumple con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
9. Ni la empresa **EQUIPSA BALBOA, S.A.** ni ninguno de sus accionistas mayoritarios ha sido condenado por sentencia judicial definitiva por la comisión de delitos contra la Administración Pública, blanqueo de capitales o cualquier otro delito contra el orden Económico, terrorismo y financiamiento de terrorismo o cualquier otro delito contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico y delitos contra la fe Pública, con penas de prisión de un año o más, por un tribunal panameño.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (02) días del mes de septiembre 2020.


Alfredo Andrés Díaz Richa
Cédula o Pasaporte N° 8-466-512
Representante Legal



YO, LICDA. GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO
Notaria Pública Cuarta del Circuito de Panamá, con
Cédula de Identidad Personal No. 8-712-599

CERTIFICO

Que Alfredo Andrés Díaz Rich
a quien(es) conozco, ha(n) firmado este documento en
mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por
consiguiente esas firmas son auténticas.

Panamá

04 SEP 2020

[Firma]
TESTIGO

[Firma]
TESTIGO

Licda. Giovanna Libeth Santos Alveo
Notaria Pública Cuarta

